

Cervantes, 26 de mayo de 2026.

VISTOS: Los autos "**DOMINGUEZ CLAUDIO ALEXIS Y VILA YESICA BELEN C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo solicitado y de acuerdo con el estado de autos corresponde regular los honorarios del profesional interviniente;

Que dicha regulación de honorarios del profesional se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2212, en especial, considerando las tareas efectivamente realizadas, carácter en que actuó, estado de cumplimiento de las etapas del proceso, y el mérito de la labor profesional apreciada por su calidad, eficacia y extensión;

Que los honorarios en cuestión están a cargo de la vencida en el proceso principal;

En consecuencia; **RESUELVO:**

- 1.- Regular los honorarios del Dr. OMAR JURGEIT en la suma de -5 IUS- mas 40 % cuya determinación se efectuara al momento del efectivo pago (Arts. 6, 7 y 9 de la LA).
- 2.- Cúmplase con la Ley 869.
- 3.- Notifíquese.

Ariel Gallardo

Juez de Paz